



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0520 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 06 JUN 2025

VISTO:

El OFICIO N° 000078-2025-GRA/GG-GRDE-DRA/AAVRAE, el Ing. RAUL MENESES GAVILÁN, Director de la Agencia Agraria VRAE, solicita el reconocimiento y autorización del **"XV FESTIVAL DEL CACAO ORGÁNICO Y DERIVADOS CANAYRE 2025"**, el Director de Producción y Competitividad Agraria autoriza proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, el día 20 de mayo del 2025, a horas 4.00 p.m., se reunieron autoridades y productores agropecuaria, con la finalidad de conformar el **"XV FESTIVAL DEL CACAO ORGÁNICO Y DERIVADOS CANAYRE 2025"**, evento que se realizará del 6 al 8 de junio del 2025, en la localidad de Canayre, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho; cuya acta y perfil





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0520 2025- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho 06 JUN 2025

nos remite para su conocimiento y atención, el Director Regional de Agricultura y la Dirección de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, respectivamente disponen dar atención y proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del “XV FESTIVAL DEL CACAO ORGÁNICO Y DERIVADOS CANAYRE 2025”, evento que se realizará del 6 al 8 de junio del 2025, en la localidad de Canayre, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora del “XV FESTIVAL DEL CACAO ORGÁNICO Y DERIVADOS CANAYRE 2025”, evento que se realizará del 6 al 8 de junio del 2025, conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Sr. IVAN LOZANO QUISPE Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canayre DNI N° 40829798
VICEPRESIDENTE	:	Sr. BELISARIO LOPE ROMANI Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta DNI N° 9864594
SECRETARIO	:	CARLOS LAUREANO CABRERA Sub Prefectura de Canayre DNI N° 45174167
TESORERO	:	Sr. JHONY CISNEROS ARROYO Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental DNI N° 70229407
COMISARIATO	:	Ing. RAUL MENESES GAVILÁN Director de la Agencia Agraria VRAE DNI N° 28302856



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0520 2025-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 06 JUN 2025

SALUD : **Sr. ANCELMO AYALA ARAUJO**
Jefe de Puesto de Salud
DNI N° 28308277

SEGURIDAD : **Sr. WILBER JHON CALLE TAPE**
Presidente Zonal -CAD
DNI N° 42421228

Sr. ALBERTO CARLOS CRUZ ARAUJO
Juez de Paz del Distrito de Canayre
DNI N° 42306659

VOCAL 1 : **Sra. MARLENY SALAZAR OCAMPO**
Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DNI N° 7918437

VOCAL 2 : **Sr. ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL**
Director Ejecutivo Proyecto Especial de Desarrollo del
Valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro-PROVRAEM
DNI N° 40950318

ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria VRAE, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 0012-2024-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria VRAE, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la cláusula.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELSMO VLAĐIMIR ORÉ RUIZ
DIRECTOR REGIONAL